

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10438** Orden JUS/1674/2009, de 10 de junio, por la que se amplía el plazo de resolución y se declara inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos previsto en el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Orden JUS/766/2009, de 6 de marzo.

Mediante Orden JUS/766/2009, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia. La base octava.3. establece que el concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Dado que, concurren las circunstancias previstas por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al elevado número de instancias recibidas, así como a la necesidad de revisar y valorar exhaustivamente la numerosa documentación recibida, se considera necesario la ampliación del plazo inicialmente previsto para la resolución de dicho concurso.

Asimismo, y a la vista de la comunicación efectuada por la Presidenta de la Comisión de Valoración del referido concurso, que ha puesto de manifiesto la dificultad que entraña el mes de agosto, al ser éste un mes eminentemente vacacional, para la normal continuidad de dicho proceso selectivo, así como para el cumplimiento de los plazos de resolución previstos en la convocatoria.

Este Ministerio en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda ampliar en dos meses el plazo de resolución del concurso y declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos de resolución del citado concurso.

Madrid, 10 de junio de 2009.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/337/2009, de 12 de febrero), la Subsecretaria de Justicia, Purificación Morandeira Carreira.